

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27 DE JUNIO DE 2025

Voto Explicativo sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 145

Presentado por el representante *Márquez Lebrón*,
a nombre de la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño

ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Comparece el Representante Denis Márquez Lebrón, Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño en la Cámara de Representantes, quien respetuosamente emite un voto explicativo, a nombre de la delegación, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 145.

La R. C. de la C. 145, aprobado el pasado 24 de junio del año en curso, busca ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de Camuy de la finca conocida como Finca Nolla, incluyendo todas sus instalaciones y terrenos; y para otros fines relacionados.

La Finca Nolla, en el Municipio de Camuy, es un importante recurso

costero que cuenta con varios hábitats de importancia en la costa norte de Puerto Rico, entre ellos, litoral rocoso, playas arenosas y dunas remanentes, manglar y humedales asociados, y bosque de la tras duna. El 85% de la designada Reserva Natural Finca Nolla está compuesta de humedales estuarinos y palustres, particularmente, pantanos de mangles y ciénagas.

Organizaciones como el Centro de Restauración Ecológica y Conservación Costera Vida Marina de la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla (UPR-Aguadilla), han realizado proyectos de restauración de dunas de arena por medio de la instalación y acumulación de barreras. La erosión de dunas ha sido reducida significativamente al plantar vegetación nativa y con la instalación de paseos tablados, además de rotulación para proteger las áreas sensitivas.

En Puerto Rico, la Ley Núm. 150 de 4 de Agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Patrimonio Natural de Puerto Rico”, faculta a al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a identificar los terrenos, comunidades naturales y hábitats que deben preservarse por su valor como recurso natural; diseñar áreas de valor natural que deben protegerse; preparar planes de adquisición y protección para dichos terrenos; fortalecer las organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la conservación de los recursos naturales, compartiendo con éstas la responsabilidad de adquirir, restaurar y manejar dichos recursos; y coordinar y viabilizar la adquisición, restauración y manejo de dichas áreas por el Departamento, agencia de gobierno u organización sin fines de lucro.

La RCC 145, busca traspasar la Finca Nolla, incluyendo sus instalaciones y terrenos al Municipio de Camuy, bajo el pretexto de que el municipio “ha asumido desde entonces un rol activo en el desarrollo del área, realizando mejoras, actividades de mantenimiento, y **presentando propuestas para alianzas público-privadas que permitan maximizar el uso del predio.**” (Énfasis nuestro)

Por otro lado, una coalición de organizaciones comunitarias, que incluyen, entre otras, al Campamento Dunas, Bosque Yaguaza y Vida Marina, así como

otros grupos de conservación y entidades académicas expresaron su rotunda oposición a la propuesta de transferir la Reserva Natural Finca Nolla al Municipio de Camuy, ya que pone en riesgo la integridad ecológica y los esfuerzos de conservación de este valioso espacio natural. Según su denuncia, durante un acuerdo de co-manejo vencido, el Municipio de Camuy ya propuso y promovió actividades que contradecían los principios de conservación que deben observarse en una reserva natural.

Estas denuncias confirman que, de traspasarse esta propiedad al Municipio de Camuy, por la propia situación financiera del Municipio, podríamos estar promulgando actividades comerciales, privatización o usos incompatibles con los principios de conservación, la integridad ecológica de la reserva y la seguridad de las comunidades aledañas, que deben regir esta importante reserva natural.

Por todo lo anterior, la delegación del Partido Independentista Puertorriqueño emitió un voto “En Contra” de la Resolución Conjunta de la Cámara 145. Respetuosamente sometido, hoy 27 de junio de 2025.

Denis Márquez Lebrón
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño